



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 09 AGO 2012

Decreto Exento N°

4779

Vistos:

1.- El Decreto N° 511 de Fecha 04 de abril del año 2012, que Aprueba Contrato Prestacion de Servicio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro y el Sr. Wilson Waldo Wastavino Rivera; La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asesoría y Apoyo Técnico Administrativo al Alcalde y Secretaria Municipal, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Alcaldía Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Wilson Waldo Wastavino Rivera Rut N° 12.033.202-3** El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Wilson Waldo Wastavino Rivera** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Wilson Waldo Wastavino Rivera** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Asesoría y Apoyo Técnico Administrativo al Alcalde y Secretaria Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-24-03-080-002 "A Otras Asociaciones".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Wilson Waldo Wastavino Rivera** un honorario total Mensual de \$ 500.000.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada (Alcaldía). **El valor antes mencionado se cancelara con Recursos que el Municipio debe aportar al ARMA.**

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Alcaldía.

SEPTIMO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas descritas, será causal suficiente para finiquitar el presente instrumento, por unas de las partes.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Se deja establecido que la Municipalidad de Vallenar, no será responsable de accidentes de trabajo, que sufra el Sr. Wilson Waldo Wastavino Rivera durante la ejecución de sus Servicios, ni será responsable del Pago de sus Cotizaciones Previsionales, ni cancelación de Licencias Medicas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 30 de Agosto del año 2012, el cual podrá ser prorrogado de acuerdo a las necesidades que pueda presentar la Municipalidad.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



GABRIEL OMAR CALLEGUILLOS CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL